


HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202117677-HMC Id: 148911
Folios: 9 Anexos: 0 Fecha: 02-agosto-2021 09:17:58
Dependencia: RADIOLOGÍA Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
Destino: ALARCÓN PATIÑO CARLOS ALBERTO
Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Página | 1

Señor Coronel
Carlos Alberto Alarcón Patiño
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa
Hospital Militar Central

ASUNTO: Envío Estudios de Conveniencia y oportunidad proceso de contratación Vigencias Futuras personal servicio de Radiología e Imágenes Diagnosticas.

Con toda atención y respeto me dirijo al Señor Ingeniero Subdirector Administrativo (E) del Hospital Militar Central con el fin de que autorice la contratación de nueve (09) Camilleros para el Servicio de Radiología e Imágenes Diagnosticas; autorizado en el proceso de Contratación de vigencias futuras 2022, para el Servicio de Radiología e Imágenes Diagnosticas, a continuación, se entrega el siguiente estudio de conveniencia:

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1. OBJETO	Contratación por prestación de servicios de un (09) nueve Camilleros para el Servicio de Radiología e Imágenes.
2. CANTIDAD PERSONAL	Nueve (09) Camilleros.
3. PLAZO DE EJECUCIÓN REQUERIDO	El plazo de ejecución del contrato será desde el 01 de noviembre del año 2021 hasta el 31 de julio del año 2022.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN	En las instalaciones de Imágenes Diagnósticas y el Hospital Militar Central.
5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para los meses de noviembre a diciembre de 2021 la suma mensual de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.236.000). Para los meses de enero a Julio del año 2022 la suma mensual de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$1.273.000). Para un valor total del contrato \$ 11.383.000 por cada uno.

Atentamente,

MY.MD. **Damiana Vergel Hernández**
Oficial Superior en Comisión Administrativa
Permanente en la Administración Pública
Servicio Radiología Imágenes Diagnosticas

Coronel **Ivonne López López**
Jefe de Unidad Seguridad y Defensa
Unidad de Apoyo Diagnostico y Terapéutico



La seguridad
es de todos

Mindefensa







HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202117677-HMC Id: 148911
Folios: 9 Anexos: 0 Fecha: 02-agosto-2021 09:17:58
Dependencia: RADIOLOGIA Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
Destino: ALARCÓN PATIÑO CARLOS ALBERTO
Serie: 1 SubSerie: 1

Página | 2

Coronel (RA) Médico **Guillermo Alfredo Vega Torres**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnósticos – Terapéutico



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO
SERVICIO IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE NUEVE CAMILLEROS
PARA EL SERVICIO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital Militar Central debe contribuir a satisfacer las necesidades de salud de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y usuarios del de la institución, a través de la prestación de servicios de salud con recurso humano altamente calificado.

Actualmente la planta de personal, no cuenta con el recurso humano suficiente para satisfacer los requerimientos necesarios para cumplir con la prestación de servicios en la especialidad de Imágenes Diagnósticas, para lo cual se justifica la prestación de los servicios en Imágenes Diagnósticas.

El personal que conforma el servicio de Imágenes Diagnósticas, es insuficiente para poder realizar estas actividades, más aún considerando que para este tipo de procesos se requiere del compromiso e idoneidad y que la persona designada para ello, demuestre conocimiento de los procesos tanto internos del servicio, como de los procesos de los servicios del Hospital.

El servicio de Imágenes Diagnosticas del Hospital Militar Central, requiere la contratación de **(09) NUEVE CAMILLEROS** calificado que presten las funciones de esta tecnología en el área del Servicio de Imágenes Diagnosticas del Hospital Militar Central cumpliendo labores asistenciales y administrativas propias de su cargo, radiología urgencias, consulta externa, ecografía, estudios de angiografía, intervencionismo y estudios especiales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: ESPECIFICACIONES ESENCIALES

El servicio de Imágenes Diagnosticas del Hospital Militar Central, requiere la contratación de **09 NUEVE CAMILLEROS** como un recurso de Talento Humano calificado requerido para atender las necesidades del Servicio de Imágenes Diagnósticas en las áreas de consulta externa, intervencionismo, ecografía, y Urgencias, que realicen el traslado de pacientes a las diferentes las áreas del hospital para la toma de los estudios de Imagenología, de la misma manera hacer llegar los reportes a los pisos, unidades de cuidado intensivo, Urgencias y cirugía según el caso, cabe resaltar la loable permitiendo garantizar la atención de manera oportuna y segura del Servicios de Imágenes Diagnósticas a los usuarios de las Fuerzas Militares, sus beneficiarios, personal particular de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección del Hospital Militar Central.

Dentro de las actividades a realizar, se encuentran entre otras las siguientes:



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202117677-HMC Id: 148911

Folios: 9 Anexos: 0 Fecha: 02-agosto-2021 09:17:58

Dependencia: RADIOLOGÍA Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: ALARCÓN PATINO CARLOS ALBERTO

Serie: 1 SubSerie: 1

Participar en el cambio de turno dando la información sobre las necesidades de cada uno de los pacientes y las novedades administrativas con el fin de continuar con el plan de cuidado y dejar registro escrito en el libro asignado de entrega y recibo de turno. Página | 4

Recoger en la sección correspondiente, las órdenes de los pacientes hospitalizados y/o ambulatorios que requieran traslado desde y hacia el servicio de radiología, para la realización de los traslados correspondientes.

Realizar el traslado de materiales e insumos requeridos para el buen funcionamiento de las diferentes áreas asignadas.

El personal de salud promoverá y hará uso racional de los elementos de protección personal (EPP), de acuerdo con los protocolos definidos por la institución, atendiendo la seguridad del paciente y el uso de estos elementos durante el desempeño de sus actividades. Así mismo se recomienda limpieza y desinfección de los mismos.

El personal aplicara seguirá los protocolos establecidos por la institución y el Ministerio de Salud que sean necesario en pro del autocuidado y bienestar.

Realizar los traslados de los pacientes utilizando las técnicas de mecánica corporal y los elementos de protección personal que suministra la Institución, en cumplimiento de las normas establecidas por el área de Calidad y Salud Ocupacional.

Aplicar los protocolos y guías de manejo utilizando las normas de bioseguridad, salud ocupacional, gestión ambiental y calidad, con el fin de disminuir los riesgos tanto para los funcionarios como para la comunidad, pacientes y medio ambiente.

Promover en forma general, un buen trato a los pacientes, actuar con buena conducta, valores y principios éticos, garantizando la transparencia en todos los actos del servicio.

El contratista se comprometerá a cumplir con las normas legales vigentes y las que puedan llegar a emitirse durante la vigencia del contrato, como, por ejemplo: programas establecidos por el área de calidad tales como (seguridad del paciente, normas de bioseguridad, programa de radio protección).

Dar estricto cumplimiento a las políticas de seguridad informática emitidas por la institución, en especial las relacionadas con el manejo de la información asignada de acuerdo al nivel de confidencialidad asignado en el sistema de Dinámica gerencial y el sistema de información del área de Radiología, asimismo tener en cuenta la directiva Nro. 3 del 21 de mayo de 2015.

Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos, Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el Hospital Militar Central, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso y no será responsable de los daños causados por caso fortuito y fuerza mayor, debidamente demostrados. Los bienes que entregue la entidad al contratista para el desarrollo de las tareas del presente contrato se hará mediante inventario el cual tendrá como fecha de suscripción la misma en la que se inicie el contrato.

El contratista deberá llevar el registro diario en la planilla asignada de las actividades realizadas con relación al movimiento de los pacientes.



Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al nivel, naturaleza y área del desempeño del contrato. página | 5

ESTÁ PROHIBIDO POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Hacer comentarios des obligantes que afecten la imagen institucional o estar incluso en discusiones de los consultorios o en áreas del Hospital con pacientes y/o personal de nuestro establecimiento público.

Usar batas o uniformes no autorizados por el Hospital Militar Central.

Hacer o provocar aglomeraciones, discusiones en lugares comunes, ascensores y aun en lugares privados.

Retirar documentación clínica de pacientes tales como: la historia clínica, informes de laboratorio, Estudios de imágenes diagnósticas entre otros.

Retirar equipos, material o instrumental de propiedad del hospital.

Realizar trabajos de investigación o presentar datos que hagan referencia al Hospital Militar Central sin autorización de la Subdirección de Docencia e Investigación y la Dirección del Hospital.

3. TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios como camillero.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será desde el 01 de noviembre del año 2021 hasta el 31 de julio del año 2022.

5. FORMA DE PAGO:

Para los meses de noviembre a diciembre de 2021 la suma mensual de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.236.000). Para los meses de enero a Julio del año 2022 la suma mensual de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$1.273.000). Para un valor total del contrato \$ 11.383.000 por cada uno.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

Constitución Política de Colombia
Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007

Decreto 1082 de 2015.

Manual Interno de contratación







HOSPITAL MILITAR CENTRAL
 Al contestar cite Radicado I-00003-202117677-HMC Id: 148911
 Folios: 9 Anexos: 0 Fecha: 02-agosto-2021 09:17:58
 Dependencia: RADIOLOGIA Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
 Destino: ALARCÓN PATIÑO CARLOS ALBERTO
 Serie: 1 SubSerie: 1

De conformidad con las normas antes citadas y teniendo en cuenta que la modalidad de contratación a seguir en el presente caso, se define por el objeto a contratar consiste en prestación de servicios profesionales, la modalidad de selección a seguir es la contratación directa por la causal establecida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. página | 6

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para los meses de noviembre a diciembre de 2021 la suma mensual de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.236.000). Para los meses de enero a Julio del año 2022 la suma mensual de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$1.273.000). Para un valor total del contrato \$ 11.383.000 por cada uno.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

JURIDICOS

- o Original de la Hoja de vida del proponente presente para prestar sus servicios:
- o Hoja de vida con fotografía (impresión digital)
- o Fotocopia de la cedula de ciudadanía y libreta militar (para hombres)
- o Certificaciones laborales.
- o Fotocopia del Pasado Judicial vigente expedido por la Policía Nacional.
- o Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- o Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República
- o Registro Único Tributario (RUT)
- o Fotocopia de los pagos a Seguridad Social (Salud y Pensión) y ARP
- o Vacunas de Hepatitis A, B, Tétano, Titulación de hepatitis B (aplica si ya tiene la dosis), previa verificación por el área de salud ocupacional.
- o Exámenes pre ocupacionales y de laboratorio según el cargo a desempeñar en la institución.
- o Formato único de hoja de vida (Función Pública).
- o Formato de bienes y rentas.
- o Certificación bancaria de cuenta activa.

NOTA. No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida necesaria.

q ECONOMICO

- o Presentación de la propuesta económica
- o RUT



q PROFESIONALES

- o BACHILLER ACADEMICO O TECNICO - CON CURSO DE CERTIFICADO DE PRIMEROS AUXILIOS Y CAMILLERO.

RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

RIESGOS TRIBUTARIOS: Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la propuesta es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.

En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos fiscales, legales y técnicos.

CALIDAD E IDONIEDAD DEL SERVICIO: por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componente que los constituyen, determinan distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales acido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: el oferente adjudicatario asumirá la carga a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, actividades que tendrán que ver con el tiempo de fabricación, importación trámites de nacionalización entre otros.

RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL:

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso fortuito, sugerido después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Hospital.

RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL:



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202117677-HMC Id: 148911

Folios: 9 Anexos: 0 Fecha: 02-agosto-2021 09:17:58

Dependencia: RADIOLOGIA Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: ALARCÓN PATIÑO CARLOS ALBERTO

Serie: 1 SubSerie: 1

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso fortuito, sugerido después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Hospital. Página | 8

RIESGO POLITICO: EL riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Hospital.

Que de acuerdo a lo estipulado en el DECRETO 1082 DE 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

“Artículo 2.2.1.2,3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir”.

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista por supresión o modificación en la aplicación de servicios inherentes a sus funciones establecidas para la generación de facturas técnicas, que con lleven al aumento del porcentaje de glosa y subfacturación y en general cualquier evento que impida parcial o total el cumplimiento de los objetivos propuestos, en cuanto a optimizar los ingresos de la Institución.
- b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista en general los efectos desfavorables que, por no análisis, revisión y radicación de la factura, retrasen los tiempos estipulados por los servicios prestados y que conlleven a reducir el crecimiento financiero de la Entidad.
- c) El pago del valor de las multas y las cláusulas penal pecuniaria. Responder económicamente cuando se genere detrimento patrimonial por omisión o acción comprobada y relacionada con el cumplimiento de sus actividades por lo cual se realizará el descuento prospectivo del pago mensual dando cumplimiento a la normatividad vigente.

MY.MD. **Damiana Vergel Hernandez**
Oficial Superior en Comisión Administrativa
Permanente en la Administración Pública
Servicio Radiología Imágenes Diagnosticas



La seguridad es de todos

Mindefensa



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES

CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04

FECHA DE SOLICITUD:	31 de agosto de 2021	Hora: 14:25	N° de Certificado	813
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	31 de agosto de 2021	Hora: 16:23		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 02 009 003 20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Subdirección de Servicios Ambulatorios Unidad de Apoyo Diagnóstico Servicio Radiología	\$ 102.447.000

Incluido en Plan de Adquisiciones	X	Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones	Adición a Contrato	Urgencia Médica
-----------------------------------	----------	--	--------------------	-----------------

OBSERVACIONES:

PAA2021-UNTH-242 - Contratación de Servicios Profesionales de **nueve (9) Camilleros para el Servicio de Radiología. VF2022.** Proceso con vigencias futuras 2022, **\$ 22.248.000 de valor apalancamiento 2021 (Nov - Dic)**, \$ 80.199.000 de enero a Julio 31 de vigencia 2022. Valor mensual unitario 2021 de **\$ 1.236.000** y 2022 de **\$ 1.273.000.** Estudio previo tramitado con IdControl N° **148911** y radicado 202117677 -HMC del 02 de agosto de 2021. Proceso avalado por Subdirector de Servicios Ambulatorios y Apoyo Diagnóstico, Jefe Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y Servicio Radiología Imágenes Diagnosticas. **Nota: cupo de vigencias futuras aprobado por Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Autorización N°58821 del 31 de agosto de 2021.**

Aprobación Planeación:

Andrea Polanía

EL SUSCRITO

En ejercicio de las funciones asignadas al cargo, y de acuerdo con el contenido de la Resolución N° 824 del 07 de septiembre de 2010

CERTIFICA

Que el Hospital Militar Central tiene por objeto prestar servicios integrales especializados a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia y gestionar conocimiento a través de la academia y la investigación.

Que mediante el Decreto 1737 de 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, entre las cuales establece en su artículo 3° lo siguiente:

“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto”

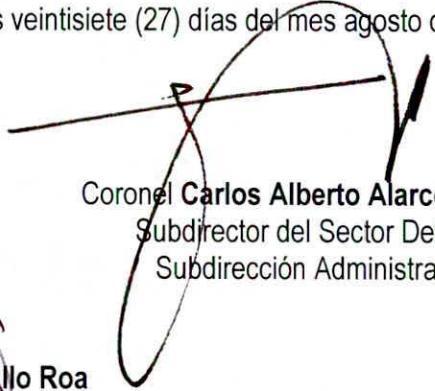
Que verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Señora Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública del Servicio de Radiología, en razón a las necesidades del Servicio de Radiología del Hospital Militar Central, y una vez revisada la planta de personal que estableció el Decreto 4781 de 2008 *“por el cual se aprueba el ajuste y la modificación a la planta de personal de empleados públicos del Hospital Militar central y se dictan otras disposiciones”*; se evidenció que no se cuenta con el personal de planta suficiente en lo que se refiere a Auxiliares de Enfermería, Auxiliares de Enfermería Administrativos, Camilleros, Enfermeros Profesionales, Tecnólogos en Radiología e Imágenes Diagnósticas, Tecnólogos en Radiología e Imágenes Diagnósticas (Resonancia Magnética), Tecnólogos en Radiología e Imágenes Diagnósticas (Hemodinamia- Angiografía) y Médicos Generales, por ello, se requiere contratar la prestación de servicios de dieciocho (18) Auxiliares de Enfermería, cuatro (04) Auxiliares de Enfermería Administrativos, nueve (09) Camilleros, dos (02) Enfermeros Profesionales, catorce (14) Tecnólogos en Radiología e Imágenes Diagnósticas, dos (02) Tecnólogos en Radiología e Imágenes Diagnósticas (Resonancia Magnética), dos (02) Tecnólogos en Radiología e Imágenes Diagnósticas (Hemodinamia- Angiografía) y un (01) Médico General.

Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica que no es suficiente el personal de Auxiliares de Enfermería, Auxiliares de Enfermería Administrativos, Camilleros, Enfermeros Profesionales, Tecnólogos en Radiología e Imágenes Diagnósticas, Tecnólogos en Radiología e Imágenes Diagnósticas (Resonancia Magnética), Tecnólogos en Radiología e Imágenes Diagnósticas (Hemodinamia- Angiografía) y Médicos Generales, que puedan realizar las actividades contractuales estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios.



Que la Señora Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública del Servicio de Radiología, determinó la necesidad de contar con los servicios de dieciocho (18) Auxiliares de Enfermería, cuatro (04) Auxiliares de Enfermería Administrativos, nueve (09) Camilleros, dos (02) Enfermeros Profesionales, catorce (14) Tecnólogos en Radiología e Imágenes Diagnósticas, dos (02) Tecnólogos en Radiología e Imágenes Diagnósticas (Resonancia Magnética), dos (02) Tecnólogos en Radiología e Imágenes Diagnósticas (Hemodinamia- Angiografía) y un (01) Médico General, con o sin experiencia para realizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud en el Servicio de Radiología.

Dada en Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes agosto de 2021.



Coronel **Carlos Alberto Alarcón Patiño**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa



Doctora **Majía Andrea Grillo Roa**
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano